REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad:

204004089001-2022-00153-00

Referencia:

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante:

ANA MASIEL ARRIETA FERNANDEZ

Demandada:

RONALD ENRIQUE RIKKETS REALES

Observa el despacho que se incurrió en error involuntario al proferir providencia decretando la aprobación de la liquidación crédito con fecha Veinticuatro (24) de Abril 2023, siendo lo correcto una vez trasladado el recurso continuar con su trámite, por lo que en aras de no incurrir en nulidades según el artículo 132 del código general del proceso.

En virtud de los anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE:

PRIMERO: Déjese sin efectos el auto de fecha Veinticuatro (24) de Abril 2023, de conformidad con las motivaciones que preceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS JUEZ PROMISCAO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE

IBIRICO Ces

ULL BETH GAL VIS BALDOV